



11 MAR 2020

Agencia de Investigación y Servicios Jurídicos Especializados
Nit. 7989587-8

FOLIO 2 HORA 9:50

RECIBIDO SECRETARÍA

C-PS20180047-2020-00036

Señora

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META

E. S. D.

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	500014003007-2018-00868-00
Demandante:	ZAYRA BRIGITTE CONTRERAS GONZÁLEZ
Demandado:	ORLANDO ALBERTO GELVEZ SOTO
Asunto:	ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

En mi condición de apoderado Judicial de la demandante señora ZAYRA BRIGITTE CONTRERAS GONZÁLEZ, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, conforme a lo ordenado mediante auto de fecha 18 de Febrero de 2020, numeral 2, con fundamento a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., así:

Titulo valor Letra de Cambio No. LC-211-9791329- con fecha de creación doce (12) de febrero de 2018, exigible a partir del veintiséis (26) de agosto del año 2018, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000.00) M/CTE, más los intereses de mora conforme a la tasa máxima legal permitida y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA causados hasta la fecha.

PERIODO	(\$5'000.000.00) CINCO MILLONES DE PESOS VALOR ADEUDADO INTERESES MORATORIOS	INTERESES MORATORIOS
26 SEPTIEMBRE 2018	2.48%	\$124.000 PESOS
26 OCTUBRE 2018	2.45%	\$122.500 PESOS
26 NOVIEMBRE 2018	2.44%	\$122.000 PESOS
26 DICIEMBRE 2018	2.42%	\$ 121.000 PESOS
26 ENERO 2019	2.40%	\$120.000 PESOS
26 FEBRERO 2019	2.46%	\$123.000 PESOS
26 MARZO 2019	2.42%	\$ 121.000 PESOS
26 ABRIL 2019	2.42%	\$ 121.000 PESOS
26 MAYO 2019	2.42%	\$ 121.000 PESOS

"Pegasus Secret."

Agencia de Investigación y Servicios Jurídicos Especializados.
NIT-7982587-8



26 JUNIO 2019	2.42%	\$ 121.000 PESOS
26 JULIO 2019	2.41%	\$ 120.500 PESOS
26 AGOSTO 2019	2.42%	\$ 121.000 PESOS
26 SEPTIEMBRE 2019	2.42%	\$ 121.000 PESOS
26 OCTUBRE 2019	2.39%	\$ 119.500 PESOS
26 NOVIEMBRE 2019	2.38%	\$ 119.000 PESOS
26 DICIEMBRE 2019	2.36%	\$ 118.000 PESOS
26 ENERO 2020	2.35%	\$ 117.500 PESOS
26 FEBRERO 2020	2.38%	\$ 119.000 PESOS
TOTAL:		(\$2'172. 000 oo) DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.

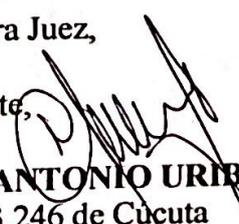
Las acreencias debidas por el demandado a mi poderdante son: **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000.oo) mcte**, correspondientes al Capital, representado en el Título valor - Letra de Cambio No. . LC-211-9791329, suscrito por el demandado, mas **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$2'172. 000 oo) M/CTE**, correspondientes a los intereses moratorios, de conformidad con la tasa máxima legal permitida y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, valores que suman en total **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$7'172.000.oo) mc/te**.

Solicito de manera respetuosa al despacho, una vez se corran los traslados de ley correspondientes, aprobar la presente liquidación del crédito conforme a los valores anteriormente relacionados.

De igual forma solicito, se ordene y/o autorice, la entrega de los títulos judiciales que se encuentren consignados a favor del proceso de la referencia, en la entidad bancaria dispuesta para tal fin, o los dineros que se encuentren depositados en las cuentas bancarias afectadas con la medida cautelar.

De la señora Juez,

Atentamente,


RAMÓN ANTONIO URIBE JAIMES
CC. 27.493.246 de Cúcuta
T.P No 298481 del C. S de la J.
Apoderado Judicial

Elaboro: Ramón U.
V Bo. FB